

RESOLUCIÓN N° 18

Procedimientos para la designación de los Centros colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En la 61.^a Sesión General de mayo de 1993, la Asamblea adoptó un conjunto formal de mandatos y reglamentos de los Centros colaboradores de la OIE y el reglamento que establece los procedimientos para las candidaturas, designaciones, derechos y obligaciones, los cuales se incluyeron en los Textos fundamentales de la OIE,
2. En la 79.^o Sesión General de mayo de 2011, la Asamblea adoptó un nuevo mandato y reglamento interno de los Centros de referencia de la OIE,
3. La integridad y credibilidad científicas de la OIE dependen en gran parte de esta red de más de 50 Centros colaboradores de la OIE,
4. Todas las candidaturas a Centro colaborador de la OIE son evaluadas por la Comisión especializada pertinente mediante criterios normalizados y son validadas por la Comisión regional pertinente, y tras su aprobación por el Consejo, se proponen a la Asamblea para su adopción,
5. Se ha identificado la necesidad de criterios y procedimientos claros para la designación y la exclusión de la lista de los Centros colaboradores de la OIE,
6. La Comisión de Normas Biológicas, en consulta con las otras tres Comisiones especializadas de la OIE, identificó seis temas principales, cada uno con un número de áreas de atención específicas (anexo 3 del documento 86 SG/12/CS2 A) de interés estratégico para la OIE para los futuros candidatos a Centro colaborador,
7. Se pedirá a los Centros colaboradores existentes que indiquen si sus principales actividades y competencias están enmarcadas dentro de esta lista de manera que puedan conservar su designación, si procede formando un consorcio con centros de la misma especialidad en la misma región con objeto de que, en 2 o 3 años, se disponga exclusivamente de Centros colaboradores de la OIE para las áreas de atención definidas de interés estratégico para la OIE creando mayores oportunidades de colaboración o red profesional, y mejorando el apoyo del Centro colaborador ofrecido a la OIE y a sus Países Miembros,
8. La Comisión de Normas Biológicas desarrolló estos procedimientos en consulta con las otras tres Comisiones especializadas de la OIE,
9. Los procedimientos se adjuntaron en anexo al informe de la reunión de la Comisión de Normas Biológicas de febrero de 2018 (anexo 4 del documento 86 SG/12/CS2 B),
10. El Consejo de la OIE ha validado estos procedimientos,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Adoptar los procedimientos propuestos en el anexo 4 del documento 86 SG/12/CS2 B.

2. Pedir a la Comisión de Normas Biológicas y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos que apliquen estos procedimientos en el examen de las candidaturas a Centro colaborador y la evaluación de su desempeño.
 3. Solicitar a la Directora general que publique el texto adoptado en el sitio web de la OIE y que se asegure de mantener el documento actualizado mediante su revisión periódica por las Comisiones especializadas pertinentes.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2018
para una entrada en vigor el 25 de mayo de 2018)